

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Sra. Juez. Pasa la presente demanda, que oportunamente fue corregida. Sírvase Proveer.

Cali, febrero 15 del 2022

Auto No. 279
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2022-00030-00
PROCESO	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	EVELYN MORENO CIFUENTES
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN MORENO SANCHEZ representado por la señora DIANA CRISTINA SANCHEZ HERNANDEZ
ASUNTO	ADMISION

Como quiera que la anterior demanda reúne de lleno los requisitos de los artículos 82,84,86,89,90,368 y 386 del C. Gral. del P. El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD interpuesta mediante apoderado judicial por EVELYN MORENO CIFUENTES contra el menor JUAN ESTEBAN MORENO SANCHEZ representado legalmente por la señora DIANA CRISTINA SANCHEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de Mayor y Menor Cuantía, señalado en los artículos 368 y ss del C. Gral. del Proceso.

TERCERO.- De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado JUAN ESTEBAN MORENO SANCHEZ representado por la señora DIANA CRISTINA SANCHEZ HERNANDEZ por el término de veinte (20) días. Realícese la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020.

CUARTO. – CITAR a la señora Defensora 4ª de Familia y al Procurador de Familia, para que comparezca al proceso en nombre de la sociedad y el interés de la institución familiar

QUINTO.- RECONOCER personería al Dr. RODRIGO PIEDRAHITA TOVAR, abogado identificado con la T.P., No.20.767 del CSJ, para que represente a la parte actora conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af186f48678885038c18fcefce14f047b552009364dbb67da0194fb2e4ba790**
Documento generado en 15/02/2022 01:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>